Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veintinueve de enero de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2012 00159 00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud que reposa en el archivo digital 04 del expediente, se requiere al memorialista para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión, acredite el diligenciamiento del oficio 454 del 16 de junio de 2020, conforme fue ordenado en el auto del 24 de febrero de 2020, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a las que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. **4**del **1/feb-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Rama Judicial
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a89edaea87ccae7437da79d56939c486188e7ff1c81d26f3f310672caf6a5997

Documento generado en 29/01/2021 12:10:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica